Año III.—Núm. 627. Mártes 17 de mayo de 1859. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de marzo de 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se concedió al señor Ramirez la licencia que solicitaba para ausentarse.

Pasaron à la comision las peticiones presentadas en secretaría desde el 12 del actual.

ÓRDEN DEL DIA.

Peticiones.

Continuó la discusion sobre la peticion de los suscritores de la estàtua de Mendizabal, y suspendida esta se entró en la de

Presupuestos.

Continuando la discusion del relativo al ministerio de Hacienda, se leyó el cap. 67, que decia así.

Bienes del Estado y de secuestros.

1.°	Gastos de administracion de los bienes del Estado y del secuestro de don Cárlos. . . .	567,590
2.°	— de administracion de los bienes del clero.	5.550,390
3.°	— de administracion de los bienes de los secuestros de don Sebastian y su madre y de particulares	177,590
		6.395,560

El Sr. TEJADA: No voy à impugnar el artículo 67; voy á hacer algunas observaciones para ver si puedo conseguir que se rebaje este capítulo á la cantidad presupuestada en el año anterior.

En varios artículos se marca para la direccion y administracion, que yo llamaré mas bien recaudacion de propiedades del Estado, un total de 5.192,969 reales. Ahora bien: por el capítulo 67 se piden para gastos de administracion 6 millones 395,560 reales. Total 11.594,529 reales. Si ascendieran los ingresos á una cantidad cual yo pensaba, no me asustaria este resultado; pero separando de esto todo lo que pertenece á minas, Cruzada y 20 p§ de propios, quedan reducidos los ingresos á 38.263,000 reales. Y si solamente para esto necesitamos 11 millones, resultará que nos cuesta la recaudacion y administracion mas de un 35 por 100. Creo, pues, que deberia rebajarse esta cantidad á lo que se presuponia en 1858. Se están haciendo ventas continuamente, y cada vez habrá menos que recaudar.

Aquí hay tambien varias partidas de aumento que me llaman la atencion, como alquiler de paneras y almacenes: 99,000 reales se ponen por este servicio; y, ¿por qué? ¿Por qué 614,000 reales de aumento en los premios de recaudacion? Por mucho que se investigue, no creo que se puede obtener una renta que produzca para el recaudador 614,000 reales.

Se dirá que los 11 millones de gastos de direccion, administracion y recaudacion se necesitan porque estas oficinas están encargadas de las minas del Estado; pero tambien se señalan 1.102,505 reales para las minas.

Deseo, pues, que la comision me saque de dudas en este punto.

El Sr. ESTRADA: El señor diputado ha dicho que no comprendia varias cosas del ramo de propiedades del Estado. No lo estraño: por eso su señoría ha supuesto que las minas están confundidas en la direccion con las demas propiedades.

La cantidad presupuesta en el año actual no tiene aumento si se compara el presupuesto de 1856. En 1857, estando suspendida la venta de bienes nacionales, se disminuyó la dotacion, creyéndose que estas oficinas no tenian nada que hacer, aunque lo que mas da que hacer son las incidencias de las ventas, que se calculan una por cada tres. Conocido el error, lo que se ha hecho en este año es restablecer el crédito de 1856, establecido por las constituyentes, que no pecaron de pródigas en materia de dotar servicios.

Se han creado tambien, archiveros, creacion que, como su señoria comprenderà, ha sido necesaria; y sin embargo, se les han señalado las dotaciones mas cortas posibles para no exagerar los gastos del presupuesto.

En cuanto á las paneras, debo decir al señor Tejada que las fincas no se aumentan; se aumentan los producto, y es preciso aumentar los almacenes para guardarlos.

Los señores Tejada y Estrada rectificaron.

El Sr. BURRIEL: Me levanto solo á hacer algunas observaciones al señor ministro de Hacienda y al señor director de ventas acerca del capítulo que se discute.

Entrando en este capítulo, diré que, naturalmente se comprenden en él las cantidades que el Estado percibe de los particulares ó censualistas. Esos censos se reclaman hoy en virtud de disposiciones vigentes que están en abierta oposicion con la justicia y la equidad. A un particular se le obliga á presentar la escritura de imposicion si pretende eximirse del pago del censo, y si resulta que está obligado al pago, se le exige por todos los medios y se espiden comisionados de apremio, aun cuando las trasmisiones sean dudosas y no conste de una manera clara el derecho de la Hacienda: al paso que, si el obligado al pago es un pueblo, entonces se dice que de su presupuesto pague una pension corriente y otra atrasada. Es necesario, pues, que haya justicia é igualdad para todos. El congreso se admiraria si yo presentase á su consideracion los ágios que han tenido lugar con motivo de esta diferente conducta. Ha habido muchos que han comprado bienes nacionales por cantidades fabulosas, y los han pagado con una suma pequeña.

Es tambien indudable que entre los bienes del clero hay muchos procedentes de capellanías. Yo no sé lo que en este punto sucederà en Castilla; pero en Aragon apenas hay uno que deje de ser una reunion de propiedades ó dotaciones de beneficios.

El Estado recauda hoy dia sus productos, y ha dejado sin renta alguna a la mayor parte de los beneficiados que las poseian. Ha habido mas: el Estado, por el deseo de fomentar los intereses del fisco á espensas de los particulares, ha comprendido en el inventario general de los bienes del Estado algunos que pertenecian á particulares, solo por haberse dicho que pertenecian à tal ó cual fundacion. Me parece, pues, que cuando consta que pertenecen unos bienes á un particular deben retirarse del inventario y no recaudar sus productos.

Todavia va mas allà la injusticia; porque se desatienden completamente las cargas á que esos bienes quedaron afectos por la voluntad de los fundadores: y digo esto porque, ó bien esos bienes deben disfrutarse por las familias llamadas á poseerlos en virtud de la ley de 19 de agosto de 1841 y demas disposiciones posteriores, o bien deben disfrutarlos los nombrados por los patronos para la colacion de estos beneficios. Despues de esos nombramientos se dió en 28 de noviembre de 1856 una órden suspendiendo la entrega de esos bienes, y sucedió que los interesados llegaron ante los obispos para ordenarse, y se les dijo que no podian verificarlo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): Ruego á V. S. se sirva contraerse al capitulo de que se trata.

El Sr. BURRIEL: Voy á eso mismo, señor presidente; porque como he dicho que iba á hacer algunas observaciones sobre los productos que recauda el Estado, estaba manifestando que no debe cuidarse de aquellos bienes que no le corresponden.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): Pero no estamos en el caso de discutir si pertenecen ó no al Estado.

El Sr. BURRIEL: No me opongo á la indicacion del señor presidente; y solo deseo que la administracion corrija estos defectos, pues de ello resultarán grandes economías en el presupuesto.

Tambien debo llamar la atencion de la cámara sobre las investigaciones de obras pias, que mas bien rebajan la riqueza pública, que cooperan al alivio del contribuyente. Esas investigaciones se practican de una manera, puede decirse caprichosa porque el tercio de sus productos se queda con ellos el poseedor; otro tercio se abona para gastos, y el tercio restante se aplica á las fundaciones. De aqui resulta que nada se alivia á los contribuyentes, y que no se cumplen las cargas piadosas á que el fundador destinó esos bienes, como son misas, escuelas, etc.

Estas observaciones solo se dirigen á que el señor ministro de Hacienda y el señor director de bienes nacionales corrijan en los reglamentos por que se rigen estos ramos, aquellas disposiciones que, siendo muy vejatorias á los contribuyentes, producen pocos beneficios al Estado; y á que traten de igual manera á los particulares en circunstancias iguales.

El Sr. ESTRADA: Como el señor Burriel no ha impugnado este capítulo, nada tengo que decir. Solo trataré de dos ó tres observaciones que ha hecho su señoría.

La primera se refiere á la forma ó manera como recauda la administracion las cantidades procedentes de censos; y el señor Burriel observa que se prescinde de la escritura de imposicion. Yo creo que su señoría tendrá en cuenta còmo se ha hecho en algunas épocas la incautacion de los papeles y archivos, y que en muchas provincias, especialmente en las que comprende la coronilla de Aragon, ha habido que hacerla á mano real.

Por lo tanto, si los censos no se pudieran recaudar por falta de la escritura de imposicion, muchos de ellos quedarian de hecho redimidos; aun las que se han encontrado era muy facil hacerlas desaparecer. Ademas, el Estado no recauda arbitrariamente, sino como recaudaba el clero, que tampoco tenia á la vista las escrituras de imposicion, sino listas cobratorias de los censatarios que venian pagando muchos años sin intermision.

Dice el señor Burriel que la administracion exige á los censatarios los atrasos que no han satisfecho, y que no lo hace del mismo modo el Estado. Efectivamente, la administracion reclama dè sus deudores las sumas que la deben: pero la administracion tiene que sujetarse á ciertas reglas para verificar un pago, porque si se reconoce este despues de votado el presupuesto, no puede decretarse hasta el presupuesto siguiente, en el cual se incluyen los atrasos en los ejercicios cerrados, y la cantidad corriente en el ejercicio del presupuesto.

Respecto á capellanías y beneficios, diré al señor Burriel que toda capellanía colativa ó de sangre está esceptuada, y que, en cuanto á los interesados, se les paga á todos, para lo cual hay una cantidad en el presupuesto, en virtud de una real órden de febrero de 1857, mandando liquidar á todo el que reclama por este concepto.

Las investigaciones de obras pias no tienen relacion con este capítulo, por lo cual no me ocupo de ellas.

Sin mas discusion se aprobó el capítulo 67.

Se leyó el 68, que dice así:

Personal del cuerpo de carabineros. 48.892,695

El Sr. FORGAS: El personal de carabineros llamó preferentemente la atencion de las Córtes en el año 56. En ellas se aumentó la dotacion de aquellos desde 6 reales á 8. Entonces hubo dos opiniones; ó bien se queria aumentar el personal, ó bien el haber de sus individuos. Yo he creido siempre esto último mas conveniente, y teniamos una prueba de ello en el resguardo de la sal, cuyo contrabando habia cesado en todas partes con poco personal pero bien dotado. Así se veia que dos guardas bastaban en una provincia para impedir el contrabando de la sal, al paso que en otras no bastaban 8 ó 10 carabineros para impedirlo. La prueba la tenemos tambien en la renta de aduanas y en otros ramos estancados, en los que, con poco personal y buenas dotaciones, se consigue el objeto apetecido.

Por esto llamó la atencion del gobierno para ver si en el presupuesto próximo se puede rebajar el personal de carabineros, aunque se aumente, si es necesarios, su dotacion.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: He pedido la palabra para decir que en las córtes constituyentes, en que defendí el aumento de los dos reales, no se dijo por el gobierno que se trataba de disminuir el número de los carabineros, como se puede ver por los *Diarios de las Sesiones*. Lo que dije fué, que mientras los individuos estuvieran bien retribuidos, ganarian mas las rentas; que esto era un gasto reproductivo. Añadiré, que hay que aguardar nuestras fronteras con Francia, que son 90 leguas, y nuestras fronteras con Portugal, que pasan de 100 leguas. Por consiguiente, si se disminuyese el personal de carabineros se aumentaria el contrabando, y no es un secreto que lo que valen las aduanas de Oporto no es por lo que consume Portugal; sino por lo que se introduce en España.

El Sr. FORGAS: El señor presidente del consejo de ministros no me ha comprendido. Yo no dije que entonces se aumentase la dotacion para disminuir el personal, sino que habia dos medios ó aumentar el personal, ó aumentar la dotacion, y que se optó por este último.

Sin mas discusion, se aprobó el capítulo 68.

Se leyó el 69, que dice así:

Personal del resguardo de puertas. . 135,295

El Sr. FORGAS: En el capítulo anterior pensaba ocuparme del presente. En este se trata del resguardo para las puertas. Creo que es muy interesante; pero debe añadirse el de costas, que puede desempeñarse con las escampavias, pequeños buques que arman 10, 12, ó 15 remos, que sirven para guardar las bahías y las costas. Con esto, y con tener en cada provincia marítima un buque de vapor y un telégrafo que recorra nuestro litoral, tendriamos guardadas las costas, y podrian suprimirse del presupuesto grandes cantidades.

Llamo, pues, la atencion del gobierno sobre la conveniencia de estas reformas, que podrá introducir en el presupuesto del año 60, á fin de que este servicio se montase como en Francia, donde á cada paso se ven barquillas de aduaneros.

El Sr. ministro de HACIENDA: Sabe el señor Forgas que el servício de puertos está limitado á las bahías. Las consideraciones espuestas por su señoría pueden servir para cuando se piense en una reforma general del resguardo marítimo. Entonces se tendrá presente lo que ha indicado sobre establecer un buque de vapor en cada provincia marítima que recorra nuestras costas, lo cual no dejaria de ser un gasto de consideracion.

Sin mas discusion, se aprobó el capítulo 69.

Sin ninguna lo fueron del 70 al 74 inclusive.

Se leyó el 75, que dice así:

Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. . . . 2.535,730

El Sr. FORGAS: Voy solo á hacer una pregunta á la comision y al gobierno. Entre las cantidades que aparecen en este capitulo por oficios cerrados hay una de un millon y pico para la casa de moneda. Como presumo que esos gastos habrán tenido cabida en los presupuestos del año anterior, y veo que se han gastado 55,000 duros mas, desearia saber en que consiste.

El Sr. ministro de HACIENDA: Esa cantidad tiene por objeto formalizar el gasto para la compra de maquinaria que se hizo en 1856 y 57. Ese gasto está ya satisfecho, y no consta aqui sino como una entrada por salida.

El Sr. FORGAS: No se me ha comprendido. Yo estraño que se haya hecho un gasto mayor que el que estaba autorizado por las córtes en el presupuesto.

Sin mas discusion quedó aprobado el capitulo.

Sin ella lo fueron desde el 76 al 79.

Leido el 80, dijo

El Sr. FORGAS: En el artículo 1.° de este capítulo hay una cantidad de 800,000 reales para premios à constructores de buques de 400 ó mas toneladas. Yo me felicito de que vengan en este presupuesto una cantidad mayor que en el anterior, porque es una prueba muy cierta de que nuestra marina y nuestro comercio van en aumento. Espero que el gobierno hará lo posible por fomentar nuestra marina, ya que hemos tenido la fortuna de ver construidos en Bilbao y en las costas de Galicia y Cataluña buques casi iguales á los norte-americanos. Desearia, pues, ver aumentada esta cantidad en el próximo presupuesto.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (don Diego): La comision no tiene que contestar al señor Forgas, y solo me levanto á darle las gracias. Diré no obstante, que estos 800,000 reales solo figuran por la fuerza de 120 reales que se da á los constructores de buques, y que viene calcada sobre los resultados de los años anteriores.

Sin mas discusion aprobóse el capítulo 80 y último del ministerio de Hacienda.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): El congreso va á reunirse en secciones segun lo acordado. Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Estracto de la sesion celebrada el dia 28 de marzo de 1859.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Despues de varios incidentes se leyó la siguiente

Proposicion del señor Balmaseda.

Artículo 1.° «Las fincas pertenecientes á los propios de los pueblos destinadas á labor, ó que lo hayan estado anteriormente, se dividirán necesariamente para su enagenacion en suertes proporcionadas al método de cultivo y costumbres agrícolas del pais donde radiquen.

Art. 2.° Los ayuntamientos de los pueblos propietarios, unidos á un número igual de mayores contribuyentes, designarán la cabida de las suertes en cada finca, oyendo préviamente á los peritos encargados de su tasacion.

Art. 3.° En la primera subasta de estas fincas solo podrán tomar parte los vecinos del pueblo propietario, siempre que radiquen dentro de su jurisdiccion. Si fuere necesario celebrar segunda subasta, la licitacion será general.

Art. 4.° Cuando los pueblos se consideren agraviados ó perjudicados por las resoluciones de la administracion en los espedientes de la exencion de terrenos de aprovechamiento comun, y designacion de dehesas boyales, podrán apelar de ellas ante el consejo de Estado, al que se remitirá el espediente para su resolucion definitiva.

El Sr. BALMASEDA: Deseando no interrumpir la discusion del proyecto de ley sobre el ferro-carril de Estremadura, me reservo el derecho de apoyar otro dia esta proposicion.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Lopez Dominguez

Artículo único. Se concede una pension vitalicia de 4,000 reales vellon anuales á doña Isabel de Búrgos y Morilla, soltera, hija del difunto subteniente de infantería retirado don Matías de Búrgos, y hermana del teniente don José, muerto en el hospital militar de Valencia, y del subteniente don Matías, fusilado por el cabecilla Forcadell en 18 de febrero de 1837.»

Apoyada por su autor fué tomada en consideracion.

Espedientes del ministerio de Marina.

El Sr. CONZALEZ DE LA VEGA: Debiendo presentar en breve una proposicion sobre las contratas celebradas por el ministerio de Marina, desearia que se acordase la impresion de los dictámenes del consejo de Estado dados sobre este asunto, y de los cuales resultan los datos necesarios para que los señores diputados puedan formar juicio en la materia.

Preguntado el congreso se acordó la impresion.

ÓRDEN DEL DIA.

Ferro-carril de Alcázar á Badajoz.

Se leyó el dictámen de la mayoría de la comision sobre este proyecto, el artículo adicional del señor Montesino, y el voto particular del señor Elduayen.

Abierta discusion sobre este voto particular, fué combatido por el señor Romero Leal.

Presupuestos.

Procediéndose á la discusion del de gastos del ministerio de Fomento, se leyó la primera seccion, que dice así:

ADMINISTRACION CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES.

Personal.

1.°	Sueldo del ministro.	120,000
2.°	Secretaría y direcciones generales.	1.834,000
3.°	Biblioteca del ministerio.	26,000

Material.

1.°	Secretaría y direcciones generales.	439,000
2.°	Obras en el edificio del ministerio	30,000

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Personal.

1.°	Depositaría del ministerio. .	25,000
2.°	Secciones de fomento en las provincias.	1.640,000
3.°	Pagadores de obras públicas.	460,000

Material.

1.°	Depositaría del ministerio. .	4,000
2.°	Secciones de fomento en las provincias	46,000
3.°	Pagadores de obras públicas.	140,000

Ejercicios cerrados.

Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	»
Suma la seccion primera. .	4.783,500

El Sr. SAGASTA: En esta seccion primera aparece una variacion muy importante, y es la creacion de nuevas secciones dependientes del ministerio de Fomento en las provincias. Esta creacion cuesta cerca de dos millones de reales sin beneficio ninguno, pues lo que se ha hecho es mandar que trabajen en el mismo, ó en otro local, con cierta independencia, los oficiales que antes desempeñaban estos cargos en los gobiernos de provincia. Aquí, lo único que se hace es separar del ministerio de la Gobernacion ciertos empleados, que pasan á ser dependientes del ministerio de Fomento. Es cuestion de amor propio del ministro, que dirá: «no quiero tener empleados encargados de cosas de Fomento, y que dependan de otro ministerio.» En esto tendrá razon su señoría; mas para esto ha habido que aumentar dos millones al presupuesto, sin que esos oficiales, á quienes se aumentan los sueldos y categorías, vayan á hacer mas ni menos que lo que hacian siendo dependientes del ministerio de la Gobernacion. La administracion y la contabilidad de los ramos de Fomento quedan como antes.

Por estos artículos vamos á tener 49 secretarios mas de gobiernos de provincia, y se aumentan los sueldos de todos los oficiales de gobiernos civiles que entendian en ramos de Fomento, sin que despachen mas de lo que han despachado hasta aquí.

A esto es á lo que me opongo. ¿Qué van á hacer esas secciones nuevas que se crean en las provincias? ¿Van á hacer algo nuevo? No: van á hacer lo mismo que hasta aquí. Hay provincias de España en que todos estos ramos se despachan con uno ó dos oficiales; y sin embargo, ahora vamos á crear un jefe de seccion, cuatro oficiales de 12, 10, 8 y 7,000 reales, y ademas los escribientes. Yo comprenderia esta reforma si la hubiera precedido otra importante y necesaria, que es la de administracion y contabilidad.

En el dia, los ingenieros no pueden atender á su principal objeto, porque tienen que emplear el tiempo en cosas de contabilidad y de administracion. De aquí resulta, que en lugar de tener buenos ingenieros, se tienen malos oficinistas. Es necesario separar la parte facultativa de la administrativa y de contabilidad. Pero dejando las cosas como están, ¿á qué este aumento? Comprendo que el señor ministro está muy satisfecho con tener esas doscientas plazas que dar, con que podrá atender á exigencias y compromisos contraidos; pero el pais creerá que no merece la pena de pagar dos millones el que ciertos empleados tengan el título firmado *Corvera* en vez de tenerlo firmado *Posada Herrera*.

Hay mas: quitados de los gobiernos de provincia los ramos de Fomento, si estos gobiernos no elaboran elecciones, lo que les queda que hacer es casi nada. Quitad á los gobiernos civiles los montes, los caminos, las minas y la cuestion electoral, y vereis á lo que quedan reducidos. Parece, por tanto, que separadas de ellos esas materias, los empleados deberian ser menos y no tener tanta categoría; sin embargo, quedan lo mismo.

Por otra parte, no he visto detalladas las facultades de estos nuevos secretarios. ¿Se van á entender con el gobernador? Entonces deben suprimirse los jefes de seccion. ¿No se entienden con el gobernador? Entonces queda destruida la unidad administrativa provincial. Es, pues, indudable, que dejando el sistema de administracion y de contabilidad como está ahora, no habia necesidad de aumentar el presupuesto.

Ademas de este inconveniente hay otro, que es, que sin provecho para el pais, se fomenta la empleomanía proponiéndose un nuevo plantel de empleados á los cuales no se les va á exigir condicion ninguna y que servirán para las elecciones, como han servido hasta aquí los empleados destinados á estos ramos en los gobiernos de provincia.

Dirá el señor ministro de Fomento: «tendré cuidado de nombrar personas aptas.» ¿Qué garantía les va á exigir? Creo que tal como viene este arreglo va á ser un plantel de empleados que no servirá de seguro para satisfacer las necesidades del pais.

Concluyo, pues, rogando al Congreso que rebaje esa partida de 1.600,000 reales que este año se aumenta, y que amenaza aumentarse mas en lo sucesivo.

El Sr. ministro de FOMENTO: Voy á dar algunas esplicaciones sobre la cuestion que se debate, con las que espero convencer á todos los señores diputados, incluso el señor Sagasta, de las ventajas que debe producir el establecimiento de las secciones de Fomento.

Todos los ministros tienen su servicio especial en las provincias, escepto el de Fomento, que vive bajo la tutela del de Gobernacion. De aquí el que esté mal servido, y de que no se puedan hacer cargos al ministro por este mal servicio, pues tiene que valerse de empleados en cuyo nombramiento no interviene, empleados que atienden con preferencia á los asuntos del departamento de que dependen.

Por otra parte el ministro de Fomento necesita empleados que tengan conocimientos especiales, y esto solo puede lograrse por medio de la práctica, dándoles, á fin de adquirirla, la conveniente estabilidad, y evitando que tengan que intervenir, como los de Gobernacion, en las cuestiones políticas.

Nada de esto pudo ocultarse á la penetracion del señor Luxán, autor del pensamiento que se debate. El fué quien estableció en algunas provincias secciones de Fomento, y habiendo salido bien el ensayo, el gobierno propone hoy que se estiendan á todas las del reino; puesto que, afortunadamente, están en progreso en todas partes los diferentes ramos de riqueza.

Dicha medida no destruye en nada la unidad administrativa; pues los gobernadores continúan siendo, como hasta aquí, en provincia los jefes de Gobernacion, Hacienda y Fomento. Dicha medida no cuesta al Estado lo que ha indicado el señor Sagasta, sino solo 816,000 reales.

El número de empleados que se pide no es escesivo, pues sale á dos oficiales y un jefe de seccion por provincia, que se distribuirán, sin embargo, entre ellas convenientemente. ¿Y será mucho personal para atender á todo lo que exigen la agricultura, industria, comercio, instruccion y obras públicas; ramos que van tomando, afortunadamente, tanto vuelo, y cuyos espedientes, en su mayor parte, se instruyen ante los gobernadores de provincia?

El sueldo de estos nuevos funcionarios de Fomento es el mismo que el de los oficiales de los gobiernos políticos, porque necesitan, si no iguales, mayores conocimientos, y tienen que estar versados en la ciencia de la administracion. Por eso se les exigirán condiciones, como verá el señor Sagasta, y tendrán ingreso en las secciones los jóvenes que hayan concluido dicha carrera. En cuanto á empleomanía, poco la aumentará esta reforma, pues con los empleados actuales y los procedentes de Gobernacion, serán muy pocos los destinos que se provean.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO (don Joaquin): No habia pensado, señores, tomar la palabra en esta cuestion; y me decide á hacerlo el haber oido decir al señor ministro de Fomento que no habia empleados especiales de su ministerio en las provincias. Esta secretaría, señores, es la que mas empleados tiene en las provincias. Pues ¿y los ingenieros de caminos, minas y montes? ¿Y los empleados de instruccion pública? Y estos, señores, son los que necesitan conocimientos especiales, porque son los que han de informar sobre los diferentes negocios; ¿á qué, pues, la creacion de esas secciones, cuando lo mas que puede necesitarse es crear unos cuantos oficiales ó escribientes en las oficinas de provincia para que se ocupen de ese espediente? Creo, como el señor Sagasta, que esto no hará mas que fomentar la empleomanía.

En lo que no estoy conforme con el señor Sagasta, ni con el señor ministro, es, que sea esta la base para variar nuestro sistema económico, porque creo que hoy se debe escluir de la intervencion á los que hoy entienden en el empleo de los fondos en las provincias. Estas son las razones que me mueven á pedir á los señores diputados que no voten ese capítulo.

El señor ministro de FOMENTO: Tengo la desgracia de no hacerme comprender nunca por el señor Nuñez de Prado. He dicho, y repito, que la autoridad superior en los ramos de Gobernacion, Hacienda y Fomento, es el gobernador: que él es el que tiene la iniciativa en todo y el que instruye los espedientes; pero que para ello, en vez de valerse de personas estrañas á Fomento, como antes, se valdrá de empleados nombrados por el ministro del ramo, que es el que tiene mayor interes en que cumplan bien, y el que debe, en su caso, ascenderlos ó separarlos. Que estos empleados deben conocer la ciencia de la administracion, ciencia que se necesita para la instruccion y resolucion de los espedientes; y luego que estén planteadas las secciones, podrá atenderse á mejorar la contabilidad y el servicio de todos los ramos. ¿En qué se opone á esto el que Fomento tenga en provincias ingenieros y otros funcionarios para la parte facultativa del servicio?

Suspendida la discusion, juró y tomó asiento el señor Blanco del Valle.

El Sr. LINARES: Señores, voy á decir solo dos palabras en contestacion á las del señor Nuñez de Prado. Indudablemente los señores ingenieros y demas empleados facultativos de las provincias necesitan tener una sólida instruccion; pero tambien deben tenerla los empleados destinados á la parte administrativa, que deben proponer el despacho de los asuntos, y solo así se podrán estos resolver con la prontitud y el acierto necesarios.

Pasándose á la discusion por capítulos, se aprobaron sin debate los dos primeros y el artículo 1.° del 3.° El 2.° se aprobó en votacion nominal por 119 votos contra 18.

Aprobado el 3.° y los capítulos 4.° y 5.°, se leyó el 6.° y la siguiente

Enmienda del señor Casset y Matheu.

«Pedimos al congreso se sirva acordar que se adicione el capítulo 6.° artículo 1.° del presupuesto del ministerio de Fomento, con la cantidad de 40,000 rs. para sueldo de un inspector de agricultura.»

El Sr. GASSET Y MATHEU: Señores, siendo la agricultura uno de los grandes elementos de la riqueza de nuestro pais, es indudable que el gobierno debe dirigir todos sus esfuerzos á protejerla, no solo fomentando la construccion de canales de riego y de vias de comunicacion, sino procurando al mismo tiempo ilustrar á los cultivadores manifestándoles las mejoras que pueden introducir en sus plantaciones ó en sus labores.

Algunos pasos hemos dado ya en el camino del primero de estos dos medios; pero aun no se ha dado ninguno para la consecucion del segundo; toda vez que á él no pueden contribuir por su índole especial, ni las juntas ni los comisarios régios de agricultura.

A conseguir este objeto tiende mi enmienda, proponiendo ahora solo la creacion de una plaza de inspector de agricultura, para que este recorra el pais y proponga al gobierno lo que crea mas conveniente.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: La comision no puede admitir la enmienda, tanto porque no la admitió la comision de presupuestos, como porque esos datos puede adquirirlos igualmente el señor director de agricultura, y proponer en vista de ellos al gobierno lo que tenga por conveniente.

Puesta á votacion la enmienda, no fué tomada en consideracion.

El Sr. MADOZ: Pido que conste que yo la he tomado en consideracion.

Se aprobó el capítulo 6.°

Se leyó la siguiente

Enmienda del señor Fagés.

«Pedimos al congreso se sirva acordar que al capítulo 7.° artículo 1.° del presupuesto de Fomento, se aumenten 100,000 reales con destino á subvencionar las granjas escuelas que estuvieron esclusivamente sostenidas por los fondos provinciales.

El Sr. FAGES: Señores, muy pocas serán las palabras que diga al congreso en apoyo de esta enmienda. Todos conocemos la importancia de la agricultura en nuestro pais, y todos sabemos igualmente que la enseñanza de esta ciencia no se puede adquirir sino en establecimientos á propósito para ello y situados en las provincias. Como quiera que estos no pueden sostenerse como existen hoy en algunas provincias, sin subvencion ninguna del Estado, creo que no habrá ninguna duda para tomar en consideracion y votar la enmienda que he tenido la honra de someter á la deliberacion del congreso.

El Sr. ARDANAZ: La comision no puede admitir esa enmienda, porque cree que esa cuestion es demasiado grave para resolverla de pronto sin tener amplios conocimientos sobre ella.

Puesta á votacion, y habiéndose pedido que esta fuese nominal, se verificó así, resultando haber dicho *si* 39 señores diputados y *no* 16; por lo cual no habiendo número, quedó sin aprobar y se suspendió la discusion.

Se adhirieron á la votacion sobre el art. 2.° del capítulo 3.°, los señores Latorre (don Luis), Rancés, Barca y Bernar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESTRANGERO.

Turin 10 de mayo.

Boletin oficial. Ayer los austriacos se han retirado, por el camino de Vercelli, de Tronzano á donde se habian dirigido con 8,000 hombres y 26 piezas de artillería.

Se ha hecho una tentativa inútil para reconstruir un puente en Gerola sobre el Pó.

Varios carros cargados de heridos austriacos han pasado por Gravellona donde el enemigo sigue estableciendo obras defensivas.

Lóndres 10 de mayo

Ha llegado el vapor *Europa* que trae noticias de Nueva-York que alcanzan al 27 de abril; trae tambien 532,424 duros.

Miramon despues de forzar las líneas de los liberales habia llegado el dia 11 de abril en Méjico donde cometia atrocidades con los estrangeros, habia protestado contra el reconocimiento de Juarez y espulsado al cónsul norte-americano.

Los ingleses amenazaban los puertos mejicanos pidiendo el pago de una indemnizacion.

Veracruz debe pagar á los ingleses millon y medio, o en otro caso será bombardeada.

PALMA.

El vapor correo *Jaime II* que fondeó ayer mañana en este puerto procedente de Barcelona fué portador de 100,000 duros con destino á la Tesorería de esta provincia.

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca la noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias 14, 15 y 16 del actual, pues demuestra el buen estado sanitario de nuestra ciudad.

De los periódicos recibidos hoy de Menorca copiamos lo siguiente:

MAHON 12 de mayo.

El señor don Bartolomé Alvarez, inspector de instruccion primaria partió ayer tarde para la capital de la provincia, despues de haber visitado las escuelas de esta isla.

Idem 14.

En el día de ayer trabajaban en las obras de la fortaleza de Isabel II unos 1500 operarios, cuyo respetable número da una prueba de la actividad y celo con que se procede por parte de los SS. Ingenieros á la ejecucion de dichas obras.

Idem 15.

El viernes por la tarde cruzaron por estas aguas tres vapores de guerra de grandes dimensiones: dos de ellos pasaron á unas cuatro millas de distancia de la tierra y al paracer eran franceses. Toda la semana pues hemos tenido ocasion de ver pasar buques de guerra, observando en unos el rumbo hácia el S. y en otros hácia el N. E.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes:

Dia 14, ninguno.
Dia 15, ninguno.
Dia 16, una muger casada.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

S. FELIX CAPUCHINO Y S. VENANCIO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 43 ms.
Pónese... á las... 7 » 10 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 56 m. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don José de Torres y Ferrer.
Servicio de la plaza, Asturias.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DELEGACION CONSULAR.
DE
S. M. SARDA.

Consecuente á lo dispuesto recientemente entre el gobierno de S. M. Sarda y el de Toscana los consulados de Cerdeña quedan encargados de dispensar á los súbditos de aquel Ducado la proteccion que estaba confiada á los funcionarios consulares de Austria donde no los habia de Toscana.

Lo que se inserta en los periódicos á fin de que llegue á noticia de quien corresponda.—Palma 17 de mayo de 1859.—El delegado consular.—B. Constant.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA
DE LAS BALEARES.

Los individuos de las clases pasivas, cuyos haberes se hallan consignados en esta provincia, deberán antes del dia 25 del actual presentar en esta contaduria por sí ó por medio de apoderados la fé de existencia; los que dejaran de llenar este requisito serán dados de baja indefectiblemente en la nómina del mismo mes, y no se les acreditará haber alguno hasta que lo verifiquen.—Palma 17 de mayo de 1859.—Manuel de Villar.

COMUNICADO.

¡Válgame Dios! Viene otra vez lanza en ristre el famoso D. Rodrigo montado en un rocinante, vistiendo coraza y yelmo, cubierto con antifaz para no ser conocido; pero la sangre que vierte por uno de sus pies, indica ser el mismo que apretando las correas del casco y coselete, partido el terreno por los jueces, y hecha la señal de los heraldos, quiso romper lanzas, y traspasar el escudo de la diosa Belona por otro nombre Minerva. Su mano trémula ya no puede contener el relinche de su bucéfalo tan bueno para una funcion de toros, y todo el continente de su cuerpo presagian los azares del combate. El se tiene por buen lidiador; mas yo, que amo la modestia, y no pretendo hacer número entre los héroes, confiado en mi alazan, que cual otro Pegaso abriria un pozo artesiano de una patada, y en el terreno favorable en que lidio, no le volveré la grupa aunque fuese otro Oliveros, á no ser para imitar á los valientes partos que en su misma retirada vencen á sus enemigos. Ya me parece que oigo el cántico marcial de Belona y Palas que me estan diciendo:

Partamos al combate,
Cubrámonos de gloria,
Cantemos la victoria
Entrando á jaque y mate.

Al leer el comunicado inserto en el *Isleño* del dia 11 de mayo suscrito por un anónimo, que ni de burlas ni de veras lo quiero reproducir por no darle tal honor, aun en tono de burla, me quedé algo perplejo sobre si merecia ó no los honores de mi contestacion. Me resolví por la negativa; pero considerando que de ella podia el público sacar algun beneficio, como luego probaré, tomé la pluma para contestar al incógnito.

1.° En su primer aparto veo que comete una falta de inmoralidad, zahiriendo á las personas agenas de la cuestion, y que ahora ya no existen. Tenemos que respetar, dice Mr. Brassac en su moral infantil, por no citarle Lugo, Lucerna, Ligorio y otros autores, que por razon de mi estado he tenido que estudiar, las cenizas, la memoria, las imágenes, los sepulcros y escritos de los que habiendo dejado de existir sobre la anatierra no pueden presentarse ante nosotros á justificar las acciones de su vida. *O tempora! ó mores! ¿Ubinam gentium sumus?* Yo tenia en otro concepto al adalid de Mr. Briard, cuando por primera vez le contesté; pero ahora que le he dado ocasion para que el público viera hasta donde llegan sus alcances, me arrepiento de que haya merecido los honores de tenerme entretenido.

2.° Dice que yo me he constituido maestro de dibujo indeleble, y este es el primer error en que le encontramos. Porque, ¿como puedo ser maestro de una cosa que está en pugna con el arte del divino Apeles, y cuya cosa detesto como servil y perjudicial á las bellas artes, siendo amante de ellas mismas? No es lo mismo descubrir un secreto para que el público, creyendo fuera otra cosa, aventurase 8 duros etc. que enseñarlo á practicar dándole mucha importancia. Yo no me propuse enseñar este dibujo; sino aconsejar que nadie lo aprenda por considerarlo opuesto á todas las bellas artes.

3.° Yo dije que por este procedimiento ó por cualquiera otro análogo era imposible retratar, y ahora lo repito; pero añadí, la persona de la mas limitada inteligencia en el acto de haber recibido las tres lecciones por su mano inesperimentada como nos lo prometia Mr. Eugenio de Venecia; pues yo me rio de la superstición de los anabatistas que querian con un baño adquirir todas las ciencias. Hecha esta observacion se me escusa discutir, si sacar un perfil del natural, como un árbol ó un busto, es hacer fisonomias, y si se puede ó no se puede retratar, y ya dije en el suplemento, que para sombrear del natural era preciso saber un poco de dibujo ordinario.

4.° El que publica una cosa, dice V. que debe conocerla y practicarla, y esto es un error *pejor priori*. Una cosa son teorias y otra cosa es practicarlas: en la química vemos al hombre científico hablar de las tintas por medio de las combinaciones de los cuerpos de una manera agradable; pero si le mandan teñir un lienzo, cualquier hábil tintorero le dejará muy atrás. Un piloto, por mas que haya estudiado, y sepa cuanto se quiera como persona científica, no nos llevaria á América par faltarle aun la práctica, y por lo mismo una cosa es ser teóricos y otra teórico-prácticos.

5.° Me llama V. plagiario de Mr. Eugenio Briard, refiriéndose á los varios procedimientos mecánicos para hacer dibujos indelebles que publiqué, cuando ignoro que dicho maestro Briard haya publicado alguna obra ó fólleto sobre estos procedimientos. Si soy plagiario, ya me presentará los originales de lo que yo he publicado, y si dichos procedimientos mecánicos son los que enseña Briard por una onza namas, tanto mejor para el público, que sin costarle un maravedís puede aprenderlos si quiere. Pues ¿acaso me titulo yo inventor? lo seria de gran cosa, cuando en el articulo del dia seis, que salió con el suplemento, digo que tendria escrúpulo de hacer pagar seis cuartos por publicar un secreto que debe ocurrir á cualquiera que tenga conocimiento de las ciencias naturales.

6.° Concluye V. su prosa, diciendo que se nombre un tribunal de pintores para que un discípulo de *la escuela de Venecia*, (que sin duda será V. porque dice copiaremos) y yo hagamos un dibujo indeleble del cuadro que este designe. Caballero: es menester que V. sepa que puedo llamarme artista, tal vez mas que su maestro, que no pudo presentar ningun diploma ó certificacion de juntas facultativas, que le diera importancia como tal, y cuando su buen maestro Briard pedícuro-dentista etc. etc. no me admitió este reto, admitirlo yo ahora con uno de sus discípulos me parece que seria rebajarme demasiado; pero si el discípulo de Mr. Eugenio está empeñado en lucir sus habilidades artísticas, cortemos las diferencias. Yo, aunque no soy maestro de cosas que entretienen como antes ya he dicho, enseñaré los procedimientos mecánicos á un discípulo mio, aunque con disgusto porque detesto semejantes procedimientos, y si el discípulo de don Eugenio vence al mio entonces me dirán lo que venga al caso; ¡pero yo admitir este reto con un discípulo del maestro Briard que no me aceptó otro igual?.... nó. *Non sinam, non feram, non patiar.*

7.° Ahora aunque fatigado,
Seguiré al articulista.
Que si es vate como artista
No me tiene acobardado.

Pero al leer con dificultad los versos que dicen,

«Que tus zancajos ensangrienta el suelo»

. . . .

«Dios y el mundo que aprecien tu importancia,
no sé si debo aplaudir al nuevo vate, aunque no se criara en el Parnaso entre las musas, ó si debo censurarle por haber invadido el terreno desconocido que pisaron Homero Dante y Virgilio.

Hermosilla que dijera
Si parecen de un *infante*,
Que sin conocer á Dante
Ni á Homero los hiciera.

8.° Dice V.

«Que va ni que le viene
A todo ciudadano
Si tal negocio á Pedro le conviene»

y yo le contesto que abra V. las escrituras, y encontrará un texto que dice: *si peccaverit in te frater tuus vade, corripe eum ne forte ruat....* y por este *peccaverit* se entiende todo lo que no conviene hacer ú omitir aunque no nos pidan *parecer ni mano.*

9.° Concluye V. su silva diciendo:

«Los tontos te admiramos;
Los sabios... con tu firma nos reiremos.»

Aqui será bueno que le recuerde aquel texto que dice: *abisus abisum invocat.* Que V. sea tonto y sabio *in sensu composito,* como nos dice en sus versos, es tan absurdo como que una cosa sea y no sea al mismo tiempo: ademas, no creo que ninguno que se pueda ocupar en mis escritos sea mas sabio que Demóstenes que dijo: *non sum sophos;* no soy sabio: luego podré escribir sin temor de ser reido por los sabios como V. que segun el texto que he citado se conceptua mas grande que el filosofo de Aténas.

He concluido: quiero decir, no he dejado títere con cabeza sobre el campo de batalla. Una nota solamente me entretiene, que dice: que el autor de aquellos *renglones* (hablando con propiedad de lenguage, porque asi se llaman los versos que no merecen el nombre de tales), no ha comido con el señor Comellas en ningun bodegon. Semejante frase no ha salido de mis labios, ni la ha escrito mi pluma. Yo lo que dije, en qué plato ó en qué meson ha comido V. conmigo, cuya frase segun el diccionario es lo mismo que posada, y prescindiendo de si el señor Comellas ha comido ó no en algun meson ó posada, y de si por haber comido en ella es menester haberla frecuentado, si vuestra proceridad lo tiene por deshonor, sea en todo lo demas tan remirado, y los ángeles del cielo envidiarán su conducta.

La pobreza no está reñida con la virtud, y á veces las sucesiones de los tiempos hacen humillar á los grandes y altivos, segun el texto del siguiente soneto.

Cum fueris dives multos numerabis amicos;
Si nubila circundant te solus eris.

SONETO.

En cuanto seas rico y poderoso
Tendrás muchos amigos á tu lado;
Mas nunca te envanezcas demasiado,
Ni menosprecies al menesteroso.
Sé justo, sé prudente y juicioso,
Y amando á los demas serás amado;
Si el sol á unos muéstrase hoy nublado,
Mañana para tí será lluvioso.
Cansado Apolo de pulsar su lira,
El arco, flecha y todo el valimiento
Que de él hubimos lo convierte en ira;
Y el que se muestra ahora mas atento,
Cuya amistad confianza nos inspira
Se desvanecerá cual humo y viento.

Nota. Bueno será que el público sepa que el estranjero bonachon é incapaz de hacer daño á una mosca, en favor del cual y contra mí han escrito determinadas personas que es escusado nombrar, sin haber dado la funcion que prometió á sus discípulos se ha ido para América dejando deudas reclamadas y sin pagar segun se publicó en *El Mallorquin.*

Bartolomé Comellas.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Bona en 14 dias laud Magdalena, de 43 toneladas, pat. Gabriel Lladó, con 6 marineros, un pasagero y lastre.

De Aguilas en 6 dias idem Amparo, de 43 toneladas, pat. Mariano Blay, con 6 marineros, 3 pasageros, esparto y cristales.

De Isla Isabel II en 7 dias idem San Antonio, de 29 toneladas, pat. Miguel Moll, con 5 marineros y lastre.

De Bugia en 4 dias idem San José, de 52 toneladas, pat. Jaime Abram, con 6 mar., un pasagero y lastre.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey Don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 96 pas., balija y efectos.

De Gothemburgo en 40 dias goleta El Principe Gustavo, de 122 ton., cap. don L. H. Hallgien, con 7 marineros y tablones.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Ibiza y Valencia vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 45 pas., balija y efectos.

De Huelva goleta Gembia, de 97 ton., patron Tomas Rees, con 5 marineros y lastre.



SECCION DE ANUNCIOS.

HOLLOWAY.

Lóndres, Strand, 244, y Nueva-York, Maiden Lane, 80.

PILDORAS. UNGÜENTO.

Estos medicamentos estan recomendados por los facultotivos mas célebres,
Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa,
Conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo.

El conocimiento de la eficacia curativa de estos medicamentos que se arraigan mas y mas cada dia en donde quiera que se esperimentan sus efectos, ha dado á su venta un desarrollo como jamás ha tenido artículo alguno de comercio. No importa que las causas de las enfermedades se hallen secretas y escondidas en lo mas recóndito de los gérmenes de la vida. La accion de estos medicamentos va á buscar las causas en donde quiera que se encuentren, y sin necesidad de crisis violentas ni de sufrimientos de parte del doliente producen efectos casi milagrosos, y que solamente por el testimonio de una constante é infalible esperiencia han podido llegar á ser creidos.

A continuacion copiamos algunos artículos que la prensa ha dedicado al profesor Holloway y á sus medicamentos.

TODO EL MUNDO LOS LEE.

Un sistema inmenso de publicidad.

Todo el mundo puede llegar á hacerse notorio, pero solamente los buenos y de talento superior llegan á ser célebres. De una perseverancia inflexible en una buena causa resultá siempre una buena recompensa. Todos los descubridores ó inventores que consiguen el fin de sus esperanzas, despues de desengaños y contratiempos, esperimentan en el triunfo de su éxito que sus trabajos están mas que recompensados. Asi habrá sucedido, no lo dudamos, á ese hombre tan señalado á quien el mundo debe dos medicinas de las mas eficaces que jamas hayan administrado, queremos hablar de las Píldoras y Ungüento Holloway. Sin duda alguna el profesor Holloway se debe contar entre los hombres superiores del siglo. ¿Juzgamoslo por ejemplo bajo el punto de vista meramente mercantil? Entonces lo vemos como el alma y el centro de un sistema de publicidad cuya estension es equivalente á la de toda la prensa. En los Estados-Unidos solamento, si no estamos mal informados mas de 2000 periódicos publican sus anuncios; y de este hecho se puede inferir cuales han de ser los demas medios para que sus articulos lleguen al público. En los paises del mundo antiguo no hay periódico de la menor importancia, sea cuotidiano, sea semanal, que no lleve el nombre de sus medicinas en sus columnas. Si se considera que este método gigantesco de insertar se ha adoptado para facilitar la venta de dos preparaciones que curan positivamente enfermedades interiores y esteriores, entonces todos estarán unánimes en que jamas se han hecho esfuerzos en empresas gigantescas que han tenido por objeto mas noble causa:

UNA REVOLUCION PACIFICA.

Resultados pasmosos.

Hay revoluciones pacíficas que nos proporcionan mayor bien que aquellas convulsiones guerreras que hacen temblar las naciones y echan abajo los tronos. Una de estas grandes revoluciones está progresando en este pais hace ya algunos años permitiendo que su autor filantrópico, el célebre profesor Holloway asista á su consumacion. Sus Píldoras y Ungüento literalmente ocupan el lugar de todo otro remedio interior ó esterior. No son las personas sin educacion ni talento, las que los usan principalmente, sino las mejor educadas, las que observan y reflexionan y están acordes en admitir estas medicinas como las únicas merecedoras de toda confianza. En afecciones biliosas y de vientre estas píldoras obtienen todos los dias curas en que antes no se hubiera ni aun soñado. Estos hechos pasan de boca en boca, aumentando así continuamente el pedido de los dos grandes remedios, las publicaciones, no conocidas en tan grande escala hasta ahora, contribuyen tambien á ensalzar el valor de estas preparaciones, y con toda verdad se puede decir que su fama llena el mundo. El enfermo en la China los conoce como en el continente americano. Debajo del sol no hay pais, que nosotros sepamos en que no los haya, por lo tanto es inútil el ponderarlos al lado de una demanda universal de ellos. Basta decir que las Píldoras y Ungüento Holloway curan casi todas las enfermedades á las cuales está sujeto el cuerpo humano.

El depósito para la venta en *Palma de Mallorca*, Sr. D. Bernardo Fiol y Sr. Sureda.—*Mahon*, Sr. Camps.—*Barcelona*, Sr. D. Domingo Astals y Ramon Cuyas, —*Valencia*, Sr. D. Miguel Domingo.

OBJETOS DE ESCRITORIO.

Papeles, sobres, plumas, tinta, arenilla, obleas, lacre, lapiceros, tinteros, carteras, pupitres, calendarios, cortaplumas, vitelas, pesacartas, libros en blanco y rayado, papel secante, goma para borrar lapiz y tinta, sellos de varias clases, sandaraca ó grasilla, timbres ó llamadores, cortalapices, vasos para perdigones, agua para conservar las plumas metálicas, tela inglesa y papel trasparente, vitela nacional y estrangera en piezas, y otros muchos efectos pertenecientes á escritorio, se encontrarán de venta á precios módicos en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El papel que se compre en dicho establecimiento se timbrará gratis con iniciales empleando para ello escogidos y modernos florones.

PAPEL DE TAPICERIA.

Acaba de llegar á esta ciudad un comisionado con un surtido de papel pintado que por proceder de una reciente liquidacion puede venderse al precio de fábrica.

Lo hay desde 2, hasta 100 rs. vn. rollo.

Y al mismo tiempo encontrarán un variado y elegante surtido de objetos de mariscos trabajados muy primorosamente.

El despacho se halla establecido en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 63.

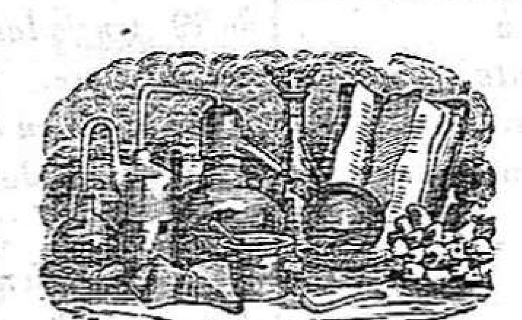
SE NECESITA UNA PERSONA PARA CUIdar una casa de villar; en la cuesta nueva de Santo Domingo, frente el Círculo Mallorquin, número 68, entresuelo, darán razon.

EN LA PLAZA DEL CALL, ENTRANDO por la calle del Sol, número 37, hay dos entresuelos para alquilar con agua de fuente, lugar para colada y establos: uno de los mencionados entresuelos tiene cinco dormitorios y ademas todas las oficinas necesarias para una familia regular. En la misma darán razon.

VENTAS.

En la calle del Vino, manzana 200, número 16, se venden toda clase de cajones para transportar licores, aceites, confituras y demas géneros.

CRIADA.—Se necesita una que sepa hacer las faenas de una casa. En el café de las Delicias calle del Beato Raimundo, darán razon.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.º 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompensadas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

Al público.

Sale á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos de su tarde: haciendo lo propio el júeves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, derán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cuatro horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número 74.*

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

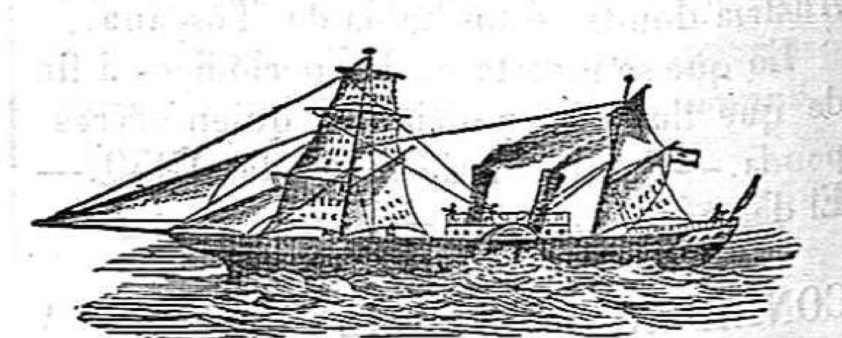
AVISO AL PÚBLICO.

En la cuesta nueva de Santo Domingo, número 69, se hace almoneda de muebles de lujo.

Las horas de venta serán de 9 á 2 por la mañana y por la tarde de 3 á 7.

A LOS AMANTES
de
FLORES NATURALES.

Güillermo Constantino, jardinero florista que vive al lado de la puerta Pintada, ofrece á este respetable público ramos de todas clases de invenciones para el adorno de mesas, obsequios, etc., al ínfimo precio de 2 rs. vn. hasta 60; como tambien flores sueltas para adorno de señoritas.



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 18 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.